



2024 – 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas

ANEXO I

CONVENIO DE OBRA- CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA Y PUESTO DE TRANSFORMACIÓN.

Entre los abajo firmantes, por una parte la **COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LTDA.**, por una parte, con domicilio en la calle Belgrano N° 3384 de la ciudad de Saladillo, representada en este acto por el señor **Pablo Pedro León LARA, Ignacio GOÑI y Danilo MENGARELLI**, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la entidad, en adelante "**La Cooperativa**", por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**, con domicilio en calle San Martín N° 3151 de la ciudad de Saladillo, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, Ing. José Luis SALOMÓN**, en adelante "**El Municipio**", convienen celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primero: "La Cooperativa", a requerimiento de "**El Municipio**", emite presupuesto en fecha 13 de septiembre de 2024 a efectos de llevar a cabo la obra que comprende las siguientes tareas: "Construcción de una línea aérea de Media Tensión Trifásica y un puesto de transformación" en el inmueble donde funciona la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de la localidad de Cazón, por la suma de pesos siete millones doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 01/10 (\$ 7.297.884,01).-

Segunda: "El Municipio" acepta el presupuesto elaborado por "**La Cooperativa**", que se especifica en la cláusula que antecede y que como Anexo I integra el presente y se compromete a abonar el monto de la obra por compensación, de acuerdo al saldo a favor que posee con "**La Cooperativa**". En el día de la suscripción del presente, la Municipalidad emite la correspondiente orden de compra.

Tercera: "La Cooperativa" se compromete a llevar a cabo la obra en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la orden de suscripción del presente.

Cuarta: El intendente suscribe el presente ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en razón de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Saladillo provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

IGNACIO GOÑI
SECRETARIO

DANILO MENGARELLI
TESORERO

PABLO PEDRO LARA
PRESIDENTE

Ing. JOSÉ LUIS SALOMÓN
Intendente Municipal